

**INFORME DE CONSULTAS  
LLAMADO EXTRAORDINARIO 2010.  
PROYECTOS DE APOYO A CONSUMIDORES Y CONSUMIDORAS DE LAS REGIONES  
AFECTADAS POR EL TERREMOTO**

**Tratamiento de las consultas.**

De acuerdo a las Bases del Concurso, todas las consultas que la Secretaría del Consejo de Administración del Fondo Concursable reciba durante el proceso de postulación, así como en las restantes etapas de desarrollo del LLAMADO EXTRAORDINARIO PROYECTOS DE APOYO A CONSUMIDORES Y CONSUMIDORAS DE LAS REGIONES AFECTADAS POR EL TERREMOTO deben ser publicadas en la página Web del Servicio Nacional del Consumidor, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de su respuesta.

**Consultas formuladas al 05 de ABRIL de 2010.**

**Consulta 1.**

<b>Materia consultada</b>	<b>Personas jurídicas, distintas de las Asociaciones de Consumidores, que pueden postular al Fondo Concursable.</b>	
<b>Asociación consultante</b> /	Alfredo Karmy S. Presidente Junta de Vecinos "Casino" Unidad Vecinal N° 55, Viña del Mar.	
<b>Medio y fecha de la consulta</b>	Correo electrónico	30 de marzo de 2010
<b>Contenido de la consulta</b>	"...Mi consulta es, ¿es posible que nuestra Junta de Vecinos pueda participar del Fondo Concursable que propicia SERNAC? Esta Junta Vecinal, fue una de las más golpeadas de Viña del Mar, tras el terremoto que afectó un gran número de edificios, por ej. Edificio Toledo (3 Norte con 2 Poniente), Edif. Achira, Edif. Festival, etc. Es importante para los afectados conocer sus derechos y obligaciones ante las constructoras e inmobiliarias."	
<b>Medio y fecha de la respuesta</b>	Correo electrónico	31 de marzo de 2010
<b>Respuesta</b>	"En respuesta a la consulta planteada ayer por este medio, debo informar a usted que: 1. El Fondo Concursable establecido en la Ley del Consumidor es, por definición de esta norma, exclusivamente para las Asociaciones de Consumidores constituidas en el país. Ninguna otra organización puede recibir financiamiento a través de este Fondo. 2. En ese mismo contexto, las organizaciones sociales -la Junta de Vecinos entre ellas- pueden establecer alianzas de trabajo con las Asociaciones de Consumidores del país, con el objeto de integrarlas en sus propios proyectos, ya sea en condición de participantes del proyecto o como beneficiarios directos. 3. En relación a las demandas de información y orientación en materias inmobiliarias, además, la Junta de Vecinos puede recurrir a la Dirección Regional del SERNAC, en Valparaíso. Copio a don Miguel Ángel Guerra, Director Regional (I), quien quedará atento a cualquier duda o inquietud que usted estime oportuno plantearle."	



(2 de 2)

Todas las consultas sobre el proceso de postulación al LLAMADO EXTRAORDINARIO PROYECTOS DE APOYO A CONSUMIDORES Y CONSUMIDORAS DE LAS REGIONES AFECTADAS POR EL TERREMOTO han sido efectuadas al correo electrónico [ncorvalan@sernac.cl](mailto:ncorvalan@sernac.cl), por correo ordinario a Teatinos 50, piso 4°, Santiago.

Nicolás Corvalán P.  
**Secretario Ejecutivo**  
**Consejo de Administración del Fondo Concursable**

**Santiago, 05 de abril de 2010**